

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 15 del mes de julio de 1981 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato de Profesorado Estatal de Albacete (SPE-AB)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Profesores estatales, cualquiera que sea su situación administrativa, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Ascensión Palomares Ruiz, don Crisanto Gómez Aguilar y don Joaquín Muñoz Cantos.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Tomás Iglesias Arias, Alférez de Navío (E.E.), del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente administrativo número 26/80, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítimo número 1.989, perteneciente a don Manuel Ramón Moreno Cejas,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante de fecha 20 de noviembre de 1980, queda declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a las autoridades de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 1980.—El Alférez de Navío, Instructor, Tomás Iglesias Arias.—4.494-A.

Ayudantías Militares de Marina

ALTEA

Edicto

Don Pedro Evangelista Moreno, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos número 4/81, instruido por extravío de la tarjeta de identidad de Patrón de Embarcaciones Deportivas a motor de segunda clase, número 72.475, a favor de don José Garrés Soro,

Hago saber: Que por Orden 05/3325, de fecha 18 de junio de 1981 del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad el que haga uso del mismo y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Altea, 3 de julio de 1981.—El Capitán de Corbeta Instructor, Pedro Evangelista Moreno.—4.455-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas ALICANTE

Desconocido el paradero de Dennis Scullion, presunto inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 119/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Volvo», matrícula QT 2542 (GB), intervenido en fecha 23 de abril de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 10 de junio de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—10.297-E.

Desconocido el paradero de Alain Charles Remordet, presunto inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 131/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo marca «Alfa Romeo», matrícula 2058 JH 13 (F), intervenido en fecha 7 de mayo de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 10 de junio de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—10.298-E.

Desconocido el paradero de Mhen Morando, presunto inculcado en el expediente, de F. R. L. I. T. A., número 54/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Ford Taunus», matrícula 5717-QV-31 (F), intervenido en fecha 12 de febrero de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 12 de junio de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—10.299-E.

LA CORUÑA

Notificación de falta reglamentaria 138/81

En relación con el acta de intervención levantada por el Grupo Fiscal de la Guardia Civil de La Coruña del automóvil marca «Opel Manta Coupe», matrícula TLM 940, propiedad de don José Trillo Simil, con última residencia conocida en 42 Darkston Garden Kensington London W 8 (Inglaterra), por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la documentación unida, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción, por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles:

Artículo por el que se le sanciona: 17 de la Ley (texto de 30 de junio de 1984).
Importe de la multa: 4.000 pesetas, por falta de recinto.»

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana dentro de los tres días laborables, contados a partir del día 13 de julio de 1981, fecha de la contratación contable de la deuda, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concurriéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriese el total de la deuda se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el párrafo, digo, apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de quince días y/o recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 13 de julio de 1981, antes citados, conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 1.º del Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre, y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

La Coruña, 11 de junio de 1981.—El Administrador.—10.313-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 120/81, en relación con la intervención de un automóvil «Citroën Ami» 8, matrícula 3133-QV-34 por supuesta infracción de su propietario, Zami Mohamed, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida la infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás

normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 1 de junio de 1981.—El Administrador.—10.318-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 121/81, en relación con la intervención de un automóvil «Ford Taunus» 16 GL, matrícula 2341-RF-83, por supuesta infracción de su propietario, Kebbal Benaissa, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 2 de junio de 1981.—El Administrador.—10.319-E.

Se notifica a Abdeslam Laassati, propietario del automóvil «Fiat» 127, matrícula 1668-57, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de diciembre de 1980 en Alcalá la Real (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 95/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo en pago de la multa para su venta en pública subasta. Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 11 de junio de 1981.—El Administrador.—10.316-E.

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Edicto de notificación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de Lucien Marie Jacques Desjoux Dulauroy, Jean Claude Etienne Emile Rosa y Bernard Andre Jean Borrelly, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Gap (Hautes Alpes) en 8 bis me des Sgnirere; en Embrun (Hautes Alpes), 22 rue de la Liberté, y en Embrun (Hautes Alpes), promenade du Tou des Portes, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 208/80, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en dos millones (2.000.000) de pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal

Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de noviembre de 1959.

Ceuta, 30 de mayo de 1981.—El Secretario del Tribunal.—9.514-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

LEON

Relación de registros mineros cuyos terrenos han quedado francos

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 1981, celebrado en esta Delegación el día 8 de abril de 1981, ha quedado franco y registrable en la superficie que se indica el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 13.553 bis. «León Este» Fracc. 2.ª (parcial). Hierro. 28.832. Puebla de Lillo y otros.
- 12.299 bis. «Coto Maribel» Fracc. 2.ª. Hierro. 841. Paradaseca.
- 9.449. «Carlos Manuel». Cinc. 20. Boca de Huérgano.
- 13.483. «María Luisa». Caolín. 6.837. Los Barrios de Luna y otros.
- 13.553 bis D. «León Este» Fracc. 2.ª D. Hierro. 1.039. Valdelugueros (León) y Aller (Oviedo).
- 13.672. «Aqui Estoy n.º 3». Carbón. 398. Valdesamario e Igüeña.
- 13.553 bis E. «León Este» Fracc. 2.ª E. Hierro. 2.855. Puebla de Lillo (León) y Aller (Oviedo).
- 13.553 bis C. «León Este» Fracc. 2.ª C. Hierro. 6.224. Cármenes y otros (parcial).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes a la presente publicación.

León, 15 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—10.079-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Dirección General de Competencia y Consumo

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta en el expediente número 148/80 de esta Dirección General a Alberto Cairo Arquer

Con fecha 26 de mayo de 1981 se ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por el expedientado contra la resolución dictada por el ilustrísimo

señor Director general de fecha 16 de diciembre de 1980 y se ha confirmado a Alberto Cairo Arquer, vecino de Badalona (Barcelona), con domicilio en Nuestra Señora de la Merced, 58, la sanción de 500.000 pesetas por fraude en la calidad de aceite puro de oliva, en el expediente número 148/80 del Registro General, que corresponde al número 08-223/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Barcelona, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975).

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta en el expediente número 228/80 de esta Dirección General a «Cooperativa Vinícola San José»

Con fecha 26 de mayo de 1981, se ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por el expedientado contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de fecha 23 de enero de 1981 y se ha impuesto a «Cooperativa Vinícola San José», con domicilio en Aguarrón (Zaragoza), la sanción de ciento cincuenta mil pesetas por elaboración y venta de vino tinto envasado conteniendo conservador no autorizado, en el expediente número 228/80 del Registro General, que corresponde al número 50.459/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975).

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta en el expediente número 56/80 de esta Dirección General a «Panificadora Soimpa, S. A.»

Con fecha 26 de mayo de 1981 se ha resuelto no admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por el expedientado contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de fecha 24 de abril de 1980 y se ha confirmado a «Panificadora Soimpa, S. A.», de Madrid, con domicilio en Nuestra Señora de Valverde, 50, la sanción de cien mil pesetas por elaboración y venta de pan falto de peso, en el expediente 56/80 del Registro General, que corresponde al número 28/681/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975).

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta en el expediente número 30/80 de esta Dirección General a «Panificadora Torrijos, S. A.»

Con fecha 26 de mayo de 1981 se ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por el expedientado contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de fecha 23 de septiembre de 1980 y se ha confirmado a «Panificadora Torrijos, S. A.», de Torrijos (Toledo), con domicilio en Gibralt-

tar Español, sin número, la sanción de 350.000 pesetas por elaboración y venta de pan falso de peso, en el expediente número 30/80 del Registro General, que corresponde al número 45.373/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975).

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a la entidad «Expavent, S. A.», interesado en el expediente número 266/80 del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Competencia y Consumo, con fecha 15 de abril de 1981, en el expediente número 266/80 del Registro General, correspondiente al 28/372/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de ciento cincuenta mil pesetas la Entidad «Expavent, Sociedad Anónima», de Fuenlabrada (Madrid) con domicilio en calle Villafranca del Bierzo, número 16, por fabricación de baca conteniendo metanol e irregularidades en el etiquetado.

Con fecha 12 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta en el expediente número 243/80 de esta Dirección General a Colegio Liceo «Goya»

Con fecha 26 de mayo de 1981, se ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por el expedientado, contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de fecha 12 de diciembre de 1980 y se ha confirmado a Colegio Liceo «Goya», vecino de Alcorcón (Madrid), con domicilio en avenida de Lisboa, sin número, la sanción de doscientas mil pesetas, por elevación ilegal de precios de la enseñanza reglada, en el expediente número 243/80, del Registro General, que corresponde al número 28.689/80, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974 de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1975).

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora La Nueva Ideal», interesado en el expediente número 446/1979, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 17 de enero de 1980, en el expediente número 446/1979, del Registro General, correspondiente al 28.532/1979, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 60.000 pesetas, «Panificadora La Nueva Ideal», vecino de Madrid, con domicilio

en Melchor Fernández Almagro, número 108, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Vallecana, S. A.», interesada en el expediente número 314/1979, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 4 de marzo de 1980, en el expediente número 314/1979, del Registro General, correspondiente al 28367/1979, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionada con multa de cincuenta y una mil pesetas, «Panificadora Vallecana, S. A.», sita en Madrid, con domicilio en Camino Hormigueras, número 136, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974 de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Vallecana, S. A.», interesada en el expediente número 141/1979, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 24 de enero de 1980 en el expediente número 141/1979, del Registro General, correspondiente al 28675/1978, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 51.000 pesetas «Panificadora Vallecana, Sociedad Anónima», sita en Madrid, con domicilio en Camino Hormigueras, número 136, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Postal, S. A.», interesada en el expediente número 43/1979, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 1 de noviembre de 1979, en el expediente número 43/1979, del Registro General, correspondiente al 28625/1978, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionada con multa de 75.000 pesetas, «Panificadora Postal, S. A.», sita en Madrid, con domicilio en Julio Liopart, número 21 por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Mañas», interesada en el expediente número 49/1979, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 27 de septiembre de 1979, en el expediente número 49/1979, del Registro General, correspondiente al 28527/1978, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionada con multa de 150.000 pesetas, «Panificadora Mañas», sita en Madrid, con domicilio en San Erasmo, número 14, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 29 de abril de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora Herederos Inocente Fernández», interesada en el expediente número 315/1979, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 17 de julio de 1980, en el expediente número 315/1979, del Registro General, correspondiente al 28414/1979, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 60.000 pesetas, «Panificadora Herederos Inocente Fernández», sita en Madrid, con domicilio en López de Hoyos, número 152, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

Resolución por la que se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la sanción impuesta a «Panificadora San Antonio», interesada en el expediente número 322/1979, del Registro General

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general, con fecha 20 de diciembre de 1979, en el expediente número 322/1979, del Registro General, correspondiente al 28738/1979, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid ha sido sancionada con multa de 75.000 pesetas, «Panificadora San Antonio», sita en Madrid, con domicilio en Espíritu Santo, número 23, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 26 de mayo de 1981, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado.

BANCO DE ESPAÑA

CIRCULAR NUMERO 23/1981, DE 10 DE JULIO

Entidades de financiación de bienes de equipo

Balance, cuenta de Resultados e información complementaria

La Orden de 22 de mayo de 1981 ha establecido nuevos modelos de balance y cuentas de resultados obligatorios, adoptados al plan general de contabilidad para las Entidades de financiación, aprobado por orden de 15 de diciembre último.

La disposición adicional segunda de la Ley 13/1971, de 19 de junio, atribuye al Banco de España determinadas competencias sobre las Entidades de financiación de bienes de equipo constituidas al amparo del Decreto-ley 57/1962, de 27 de diciembre. Al objeto de evitar a las mismas dos formatos de información, el Consejo Ejecutivo, en su reunión del 10 de julio de 1981 ha dispuesto:

Primero.—Las Entidades de financiación a que se refiere el Decreto-ley 57/1962, de 27 de diciembre, remitirán al Banco de España (Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro) balance trimestral y cuenta de Resultados anual, según los modelos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 22 de mayo de 1981.

Asimismo, remitirán cumplimentados con igual periodicidad los modelos que se acompañan como anexos 1 y 2 a esta circular.

Segundo.—Queda derogada la circular número 4, de diciembre de 1979, dirigida a las Entidades de referencia.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Subgobernador.—4.690-A.

NOTA.—Los anexos citados en la presente circular pueden consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

BANCO CENTRAL, S. A.

Dividendo activo a cuenta

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 40 de los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo activo a cuenta, número 101, por los beneficios del ejercicio de 1981, con arreglo al siguiente detalle:

A las acciones en circulación comprendidas entre los números 1 y 52.688.292:

Nominal Pesetas	Retención Pesetas	Líquido Pesetas
45,00	6,75	38,25

El expresado dividendo se hará efectivo, contra presentación de los correspondientes extractos de inscripción, a partir del día 27 de julio actual, en las oficinas centrales y en todas las sucursales y agencias de la Entidad.

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario general, Juan Bule Hombre.—4.647-12.

BANCO GUIPUZCOANO, S. A.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de este Banco, de conformidad con lo previsto en el número decimotercero de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, y debidamente autorizado por el Banco de España, ha acordado distribuir a cuenta de los beneficios del actual ejercicio un dividendo que representa para cada una de las acciones que constituyen el capital social el siguiente importe:

Acciones números: 1 a 4.034.012. Nominal: 35,29 pesetas. Retención, 15 por 100: 5,29 pesetas. Neto: 30 pesetas.

El pago se efectuará a partir del día 24 de julio de 1981, en esta oficina central y en todas las sucursales del Banco.

San Sebastián, 20 de julio de 1981.—El Consejo de Administración.—10.567-C.

BANCO HISPANO AMERICANO

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades estatutarias y con sujeción a lo determinado en la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1981, cuyo importe es el siguiente:

	Pesetas
Acciones números 1 a 41.927.463:	
Dividendo bruto	36,35
Impuesto sobre la Renta. Leyes 44/1978 y 61/1978. Retención a cuenta	5,45
Líquido por acción	30,90

El pago de este dividendo quedará abierto el día 27 del actual mes de julio en todas las oficinas de este Banco y en las centrales de los Bancos Hispano Industrial, Herrero y Mercantil de Tarragona.

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario general, Manuel Otero Torres.—10.590-C.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Dividendo activo número 100

El Consejo de Administración ha acordado pagar el siguiente dividendo, a cuenta del ejercicio de 1981, por cada acción de 500 pesetas nominales:

	Pesetas
Cantidad a percibir por acción ...	37,40
Más retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta (15 por 100)	6,80
Dividendo pagado por el Banco	44,00
Más crédito del perceptor frente a la Hacienda (15 por 100) ...	6,80
Dividendo real	50,60

La cantidad retenida constituye un anticipo de la cuota a pagar anualmente por los perceptores en su declaración del impuesto sobre la Renta y deducible, por tanto, de la misma.

Además, de acuerdo con la legislación fiscal vigente, el dividendo da derecho a las personas físicas a deducir de su cuota del Impuesto sobre la Renta un 15 por 100 adicional del mismo. Esa deducción, fundamentada en el hecho de que el importe del dividendo tributa ya en el Impuesto sobre Sociedades, debe considerarse como un incremento real de dicho dividendo. Es decir, el dividendo real es la suma de la cantidad pagada por el Banco más el crédito que el perceptor tiene frente a Hacienda y que es exigible en el momento de efectuar su liquidación anual del Impuesto sobre la Renta.

El pago del dividendo se efectuará a partir del 1 de agosto de 1981, a través de cualquiera de nuestras oficinas, así como también en las del Banco Popular Industrial, Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.578-C.

FRANCONAVARRA DE FRUTICULTURA, SOCIEDAD ANONIMA

Conforme a lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de junio próximo pasado, y en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los actuales tenedores de acciones al portador de las emitidas por la Compañía habrán de canjearlas en las oficinas de la misma por otras tantas de iguales numeración y nominal, emitidas éstas con carácter nominativo, quedando anuladas las primitivas acciones al portador hasta ahora emitidas, en su totalidad. Las acciones nominativas creadas que no hayan sido canjeadas en el plazo predicho serán vendidas en pública subasta, consignándose, en su día, el precio que resulte a disposición de quien a ello tuviere derecho.

Peña, a 14 de julio de 1981.—Franco Navarra de Fruticultura, S. A.—4.644-4.

TRANSPORTES QUIROGUESES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle General Franco, 105, de Quiroga (Lugo), el próximo día 8 de agosto de 1981, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, si procediese, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1. Análisis y aprobación, si procede, de la Memoria de 1980, balance de situación al 31 de diciembre de 1980 y cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1980.
2. Propuesta de aplicación de los resultados de 1980.
3. Propuesta de nombramiento, si procede, de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.
4. Propuesta de reestructuración del Consejo de Administración.
5. Estudio de la marcha actual de la Sociedad.
6. Ruegos y preguntas.
7. Redacción del acta de la Junta y aprobación de la misma.

Quiroga, 18 de julio de 1981.—El Presidente del Consejo.—4.642-2.

INMOBILIARIA SAN QUINTIN DE MEDIONA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 8 de agosto de 1981, en primera convocatoria, a las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio social, plaza Pi y Maragall, número 14, o, en segunda convocatoria, al siguiente día 9 de agosto, a la misma hora, en el mismo lugar y en cualquier caso con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1980.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la actuación de la Administración social y Gerencia correspondiente al ejercicio 1980.
- 3.º Aplicación de resultados.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.
- 5.º Renovación estatutaria de miembros del Consejo de Administración.

San Quintín de Mediona, 17 de julio de 1981.—El Consejo de Administración.—4.645-4.

PILOS, S. A.

Acuerdo de disolución

A efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que, en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada en Madrid el día 22 de julio de 1981, de la Sociedad «Pilos, Sociedad Anónima», se acordó por unanimidad disolver la Compañía, aperturando el periodo de liquidación, y nombrando como Liquidador único, con las facultades determinadas en la Ley y Estatutos sociales, a don Elías Fresco Djian.

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario en funciones.—10.553-C.

FINMA, S. A.

Acuerdo de disolución

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que, en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada en Madrid el día 22 de julio de 1981, de la Sociedad «Finma, Sociedad Anónima», se acordó por unanimidad disolver la Compañía, aperturando el periodo de liquidación y nombrando como Liquidador único, con las facultades determinadas en la Ley y Estatutos sociales, a don Elías Fresco Djian.

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario en funciones.—10.557-C.

IBERIA MART, S. A.

Acuerdo de disolución

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que, en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada en Madrid el día 22 de julio de 1981, de la Sociedad «Iberia Mart, S. A.», se acordó por unanimidad disolver la Compañía, aperturando el periodo de liquidación y nombrando como Liquidador único, con las facultades determinadas en la Ley y Estatutos sociales, a don Elías Fresco Djian.

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario en funciones.—10.558-C.

RENTAS DE TITULOS, S. A.
(RENTISA)

Balance general al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	78.171.048,76	Capital	1.195.600.000,00
Valores mobiliarios	2.094.255.983,08	Reservas	747.860.000,00
Con cotización oficial	1.904.097.183,08	Legal	319.682.000,00
Sin cotización oficial	190.158.800,00	Fluctuación de valores	177.916.000,00
Deudores	47.047.652,34	Regularización de dividendos	25.062.000,00
Gastos de constitución	1.948.702,00	Voluntaria	225.000.000,00
Cuentas diversas	21.000,00	Acreedores	4.186.661,25
	2.219.442.366,16	Cuentas diversas	9.637.436,59
		Pérdidas y ganancias	262.378.248,32
		Beneficio del ejercicio	188.029.309,87
		Remanente anterior	74.348.938,45
			2.219.442.366,16
Valores nominales:		Valores nominales:	
Valores depositados	1.408.041.637,00	Depósitos de valores	1.408.041.637,00
Valores a depositar	9.815.500,00	Depósitos a constituir	9.815.500,00
	3.637.099.503,16		3.637.099.503,16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1980

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos generales	1.823.183,74	Rendimientos de la cartera	164.062.465,06
Amortización gastos de constitución	1.948.702,00	Beneficios por realización de valores	897.882,90
Beneficio líquido del ejercicio	188.029.309,87	Primas de asistencia a Juntas	572.649,67
		Intereses y comisiones	2.263.396,58
		Rendimientos varios	4.804.224,16
		Rendimientos por retenciones a recuperar Impuesto de Sociedades ejercicio 1979	18.898.578,24
			181.599.175,61
	181.599.175,61		

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1980, con detalle de las Sociedades en que la inversión alcanza o supera el 5 por 100

Sectores de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor a la cotización media de diciembre de 1980
Con cotización oficial:			
Sector alimentación, bebidas y tabaco	25.625.500	29.893.107,10	29.517.520,64
Sector papel y artes gráficas	10.182.000	5.348.604,80	2.545.500,00
Sector petróleos (Petróleos del Mediterráneo, S. A.)	222.095.000	357.828.358,50	321.438.093,50
Sector químicas	54.875.000	58.536.836,30	58.136.408,30
Cementos del Mar, S. A.	103.365.000	258.354.419,50	361.280.675,00
Valenciana de Cementos Portland, S. A.	90.555.000	137.136.492,00	139.454.700,00
Resto sector materiales de construcción, vidrio y cerámica	34.303.500	37.209.006,45	28.516.499,55
Sector metálicas básicas	897.000	1.410.789,80	1.042.781,70
Sector material y maquinaria no eléctrica	2.540.000	692.592,00	506.984,00
Sector material y maquinaria eléctrica (Sociedad Española del Acumulador Tudor)	174.730.000	163.529.807,00	119.550.266,00
Sector automóviles y maquinaria agrícola	120.000	69.348,00	62.700,00
Sector agua y gas	4.331.000	1.741.587,60	1.750.638,40
Sector electricidad	159.289.000	88.642.571,95	102.286.634,30
Sector telecomunicaciones	884.000	495.936,00	521.424,00
Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.	66.719.000	159.285.843,90	127.299.852,00
Resto sector Bancos	72.976.500	132.352.703,90	156.790.126,70
Sector sociedades de inversión mobiliaria	137.884.000	170.359.684,50	174.854.474,00
Sector seguros y capitalización (La Unión y El Fénix Español, S. A.)	84.504.500	192.205.485,25	305.847.136,85
Sector varias	2.472.000	2.183.001,00	2.274.240,00
Sector renta fija	700.000	611.987,00	602.500,00
Sector valores extranjeros	29.137	110.129.253,71	147.394.670,45
Sin cotización oficial:			
Sector metálicas básicas (Asturiana de Zinc, S. A.)	186.000.000	190.158.800,00	180.158.800,00
Totales	1.417.557.137	2.094.255.983,08	2.271.812.626,39

Madrid, 30 de mayo de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.793-C.

INVERSIONES LEON, S. A.
Balance de situación al 31 de diciembre de 1980

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería nacional	7.754.404,23	Capital desembolsado	200.000.000,00
Bancos	7.754.404,23	Capital suscrito	200.000.000,00
Cartera valores nacional	201.734.273,88	Reservas y fondos	5.680.939,53
Acciones cotizadas	182.925.227,91	Resultados pendientes de aplicación	5.680.939,53
Acciones no cotizadas de Sociedades que cotizan	2.983.429,77	Acreedores	1.503.418,75
Obligaciones cotizadas	3.506.000,00	Por compras de valores	1.503.418,75
Obligaciones no cotizadas	3.225.616,20	Resultados ejercicio	5.157.422,46
Fondos públicos	6.000.000,00		
Deudores	2.853.102,63		
Dividendos a cobrar	380.357,52		
Otros deudores	2.462.745,11		
Total	212.341.780,74	Total	212.341.780,74
Cuentas de orden	95.266.500,00	Cuentas de orden	95.266.500,00
Total Activo	307.608.280,74	Total Pasivo	307.608.280,74

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1980

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdidas en venta de valores	5.205.040,25	Ingresos	11.369.081,49
Pérdidas venta títulos	3.575.655,52	Cupones y dividendos de la Cartera	10.361.979,29
Pérdida venta derechos	1.629.384,73	Intereses bancarios	4.961,20
Gastos	1.006.598,78	Otros ingresos	1.002.121,00
Intereses bancarios	4.957,81		
Otros gastos	1.001.640,97		
Resultados del ejercicio	5.157.422,46		
Total Debe	11.369.081,49	Total Haber	11.369.081,49

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1980

Pesetas nominales	Sectores	Valor en libros	Valor cambio medio diciembre
2.212.000	Alimentación, bebidas y tabacos	4.002.376,93	2.500.292,80
275.500	Textiles	393.295,88	83.385,00
7.001.000	Petróleos	251.828,00	305.298,56
2.783.000	Químicas	14.299.729,20	1.420.814,00
1.844.000	Material de construcción, vidrio y cerámica	5.905.940,93	3.949.155,90
11.066.000	Constructoras	7.622.853,08	1.956.494,00
37.325.500	Inmobiliarias	21.322.682,99	4.947.462,36
3.935.500	Electricidad	31.884.961,10	22.613.205,40
20.191.500	Servicios comerciales	10.578.727,61	944.520,00
2.354.500	Bancos	83.980.086,82	38.392.317,00
3.500.000	Sociedades de inversión mobiliaria	8.788.195,18	3.242.514,22
3.300.000	Obligaciones cotizadas	3.500.000,00	1.955.070,00
6.000.000	Obligaciones no cotizadas	3.225.616,20	3.225.616,20
	Entidades emisoras de fondos públicos	6.000.000,00	5.432.460,00
		201.734.273,88	80.857.603,44

Valores que representan más del 5 por 100 del valor de la cartera

Pesetas nominales	Clase de valor	Valor en libros	Valor cambio medio diciembre
5.761.500	Inmobiliaria Urbis	11.695.007,54	1.351.647,80
3.935.500	Galerías Preciados	10.578.727,61	944.520,00
3.689.000	Banco Central	11.957.604,88	10.248.817,70
10.606.500	Banco de Fomento	44.944.188,44	13.830.878,00
2.476.600	Banco Popular Español	11.438.459,30	6.785.725,60

León, 6 de junio de 1981.—El Consejero-Delegado.—3.974-12

**CONSTRUCCIONES ELECTRICAS
ASEA DE SABADELL, S. A.
(ASEA-CES)**

Se hace público a todos los efectos que procedan y, en particular, a los del artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de carácter universal de esta Sociedad, celebrada el día 1 de julio de 1981, ha acordado, por unanimidad, la fusión; mediante la absorción de «Asea Eléctrica, S. A.», por «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», ASEA-CES.

Los acuerdos han sido tomados bajo la condición suspensiva de que por el Minis-

terio de Hacienda se reconozcan y apliquen los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas así como la obtención de las autorizaciones administrativas que fueren necesarias, derivadas de la participación extranjera.

Sant Quirze del Vallés, 1 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.550-C. 2.º 23-7-1981.

ASEA ELECTRICA, S. A.

Se hace público a todos los efectos que procedan y, en particular, a los del ar-

tículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria de carácter universal de esta Sociedad, celebrada el día 1 de julio de 1981, ha acordado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Asea Eléctrica, Sociedad Anónima», por «Construcciones Eléctricas Asea de Sabadell, S. A.», ASEA-CES.

Los acuerdos han sido adoptados bajo la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda se reconozcan y apliquen los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, así como la obtención de las autori-

zaciones administrativas que fueren necesarias, derivadas de la participación extranjera.

Coslada, 1 de julio de 1981.—El Secretario.—10.549-C. 2.ª 23-7-1981

**COMERCIALIZACION PYCASA, S. A.
PRODUCTOS MERJIM, S. A.
CONGELADOS CATALANES, S. A.
CONGELADOS BILBAINOS, S. A.**

Segundo anuncio de fusión

Se hace público, a los efectos previstos en el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, que en las Juntas generales celebradas en el seno de cada una de las Compañías «Comercialización Pycasa, S. A.», «Productos Merjim, S. A.», «Congelados Catalanes S. A.» y «Congelados Bilbainos, S. A.», el día 1 de abril de 1981, se ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el acuerdo de fusión de la Sociedad con la Entidad «Preparados y Congelados Alimenticios, S. A.» (PYCASA), mediante absorción por parte de esta última, con disolución de la Compañía absorbida, según las siguientes condiciones:

a) La fusión por absorción tendrá lugar mediante traspaso en bloque del activo y pasivo de la Compañía a la Entidad absorbente, según los balances que han sido formulados el día anterior al de la adopción del presente acuerdo, quedando subrogada la Sociedad absorbente en los derechos y obligaciones de la absorbida.

b) Toda vez que la totalidad del capital social de la Entidad es propiedad de «Pycasa», se acuerda hacer constar la renuncia del citado único accionista a recibir compensación de clase alguna motivada por la absorción y, en su consecuencia, la fusión tendrá lugar sin ampliación de capital por parte de la Sociedad absorbente.

La publicidad del anterior acuerdo se efectúa en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951 y a los efectos prevenidos en el artículo 145 de la misma disposición, para conocimiento de posibles acreedores o personas interesadas.

Madrid, 6 de abril de 1981.—Los Consejos de Administración.—10.368-C. 2.ª 23-7-1981

HILATURA DEL RIO RIPOLL, S. A.

Primer anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «Hilatura del Río Ripoll, S. A.», celebrada en su sede social el día 16 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Sociedad Anónima Filats Belba», mediante la absorción de ésta por parte de la «Sociedad Anónima Filats Belba», bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Esta Sociedad «Hilaturas del Río Ripoll, S. A.», se disolverá sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la «Sociedad Anónima Filats Belba» absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, comprometiéndose la Sociedad absorbente a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad absorbida.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley 17 de julio de 1951, a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.011-D. 1.ª, 23-7-1981

SOCIEDAD ANONIMA DE USTERIZADOS

Primer anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «S. A. de Usterizados», celebrada en su sede social el día 16 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Sociedad Anónima Filats Belba», mediante la absorción de ésta por parte de la «Sociedad Anónima Filats Belba», bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Esta Sociedad, «S. A. de Usterizados», se disolverá sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la «Sociedad Anónima Filats Belba» absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, comprometiéndose la Sociedad absorbente a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad absorbida.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley 17 de julio de 1951, a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.012-D. 1.ª, 23-7-1981

HILATURAS SINTETICAS, S. A.

Primer anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «Hilaturas Sintéticas, S. A.», celebrada en su sede social el día 16 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Sociedad Anónima Filats Belba», mediante la absorción de ésta por parte de la «Sociedad Anónima Filats Belba», bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Esta Sociedad «Hilaturas Sintéticas, Sociedad Anónima», si disolverá sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la «Sociedad Anónima Filats Belba» absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, comprometiéndose la Sociedad absorbente a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad absorbida.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley 17 de julio de 1951, a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.013-D. 1.ª, 23-7-1981

NORMAFIL, S. A.

Primer anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «Normafil, S. A.», celebrada en su sede social el día 16 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Sociedad Anónima Filats Belba», mediante la absorción de ésta por parte de la «Sociedad Anónima Filats Belba», bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Esta Sociedad «Normafil, S. A.», se disolverá sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la «Sociedad Anónima Filats Belba» absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, comprometiéndose la Socie-

dad absorbente a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad absorbida.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley 17 de julio de 1951, a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrador.—3.014-D. 1.ª, 23-7-1981

SOCIEDAD ANONIMA FILATS BELBA

Primer anuncio de fusión

A tenor con el artículo 133, siguientes y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de la mercantil «Sociedad Anónima Filats Belba», celebrada en su sede social el día 16 de junio de 1981, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con las mercantiles «Sociedad Anónima de Usterizados», «Hilaturas del Río Ripoll, Sociedad Anónima», «Normafil, Sociedad Anónima», e «Hilaturas Sintéticas, Sociedad Anónima», mediante la absorción por parte de «Sociedad Anónima Filats Belba» de las otras citadas, bajo las siguientes condiciones o mejor derecho:

a) Las Sociedades absorbidas se disolverán sin previa liquidación, traspasando en bloque su activo y pasivo a la Sociedad absorbente, cuyos datos fueron certificados el día anterior a la fecha de la aprobación de la fusión, subrogándose la Sociedad absorbente en todos sus derechos y obligaciones de todas y cada una de las Sociedades absorbidas.

b) Se pone en atención lo estipulado en el artículo 145 de la Ley de 17 de julio de 1951 a efectos de ejercitar sus derechos en quien recayere.

Sabadell, 30 de junio de 1981.—Un Administrativo.—3.015-D. 1.ª, 23-7-1981

VICENTE PRESAS Y CIA., S. A.

Por el presente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 49, 53 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Entidad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar a las once de la mañana del próximo día 12 de agosto de 1981, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda; Junta que se celebrará en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Gerona, Gran Vía Jaime I, número 29, y bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Se convoca también a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el mismo día 12 de agosto, en primera convocatoria a las doce horas y en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora y lugar; Junta a celebrar en el mismo local de la Cámara de Comercio e Industria de Gerona, Gran Vía Jaime I, número 29, y bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1980.
- 2.º Destino de sus resultados.
- 3.º Informe sobre la marcha económica de la Sociedad.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1981.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Torroella de Montgrí (Gerona), 8 de julio de 1981.—El Gerente, Jorge Planas Creixell.—10.389-C.

AUTO-ESCUELA PALMA, S. A.

Don Ramón Leonart Riera, como Presidente de la Junta General Ordinaria de Socios, celebrada el pasado día 9 de febrero de 1979,

Certifica:

Que en la mencionada junta se tomaron los siguientes acuerdos:

- Aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio anterior.
- Aprobación de las gestiones realizadas por los administradores.
- Propuesta de conversión de las acciones de la entidad en nominativas y consiguiente modificación de estatutos.
- Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo estipulado en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1981.—El Presidente.—10.331-C.

GIL FERRERO, S. A.

La Entidad «Gil Ferrero, S. A.», en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de septiembre de 1980 en su domicilio social de Barcelona, calle de Trafalgar, 70, ha acordado su disolución.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de mayo de 1981.—El Socio liquidador.—10.332-C.

INMOBILIARIA BARROETA, S. A.**BARCELONA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en la vigente legislación sobre Sociedades Anónimas y a todos los efectos, se hace público que en Junta general extraordinaria universal de accionistas de la entidad «Inmobiliaria Barroeta, S. A.» celebrada el día 15 de mayo de 1981, en su domicilio social, sito en la calle Mallorca, número 281 de Barcelona, se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y proceder a abrir el período de liquidación de la misma.

Barcelona, 30 de junio de 1981.—Por designación de la Junta general.—10.342-C.

DUROL ESPAÑOLA, S. A.**Junta general de accionistas
Ratificación de acuerdo**

Celebrada la Junta general de accionistas el pasado día 28 de junio en Meco (Madrid), en segunda convocatoria, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Punto 4.—Por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la totalidad de los acuerdos adoptados en Junta general ordinaria de accionistas celebrada con fecha 27 de junio de 1980, entre ellos el cambio de domicilio social al nuevo centro de trabajo situado en calle de Nuevo Trazado, sin número, cercanías carretera de la estación de Meco, provincia de Madrid.

Meco, 7 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo, Obdulio Toledo Navarro. 10.316-C.

RENTA INMOBILIARIA, S. A.**Pago de dividendo**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de las facultades atribuidas por los Estatutos sociales, ha acordado abonar, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1980, un dividendo activo complementario de 23 pesetas por cada una de las acciones en circulación de 500 pesetas nominales.

El pago se hará efectivo a partir del día 31 de julio de 1981, a través de la oficina principal y sucursales del «Banco de Levante, S. A.».

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.572-C.

**EUROCONSTRUCCIONES
Y FINANCIACIONES INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD ANONIMA****(EUCOFINSA)****Acuerdo de disolución**

A efectos de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que, en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada en Madrid el día 22 de julio de 1981, de la Sociedad «Euroconstrucciones y Financiaciones Inmobiliarias, S. A.» (EUCOFINSA), se acordó por unanimidad disolver la Compañía, aperturando el período de liquidación y nombrando como Liquidador único, con las facultades determinadas en la Ley y Estatutos Sociales, a don Manuel de la Torre Moreno.

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario en funciones.—10.554-C.

DOCKS INMOBILIARIOS, S. A.**Acuerdo de disolución**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que, en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada en Barcelona el día 22 de julio de 1981, de la Sociedad

«Docks Inmobiliarios, S. A.», se acordó por unanimidad disolver la Compañía, aperturando el período de liquidación y nombrando como liquidador único, con las facultades determinadas en la Ley y Estatutos sociales, a don Elías Fresco Djan.

Barcelona, 22 de julio de 1981.—El Secretario en funciones.—10.555-C.

SERVICIOS TERCIARIOS, S. A.**(SETERSA)****Acuerdo de disolución**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que, en la Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada en Madrid el día 22 de julio de 1981, de la Sociedad «Servicios Terciarios, S. A.» (SETERSA), se acordó por unanimidad disolver la Compañía, aperturando el período de liquidación y nombrando como Liquidador único, con las facultades determinadas en la Ley y Estatutos sociales, a don Elías Fresco Djan.

Madrid, 22 de julio de 1981.—El Secretario en funciones.—10.556-C.

DIVERSEY, S.A.E.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Diversey, S.A.E.», a celebrar en el domicilio social, calle Provenza, 388, el día 15 de septiembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria o, en su defecto, el siguiente día 16, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y propuesta de aplicación de Resultados, en relación con el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1981.

2. Aprobación y ratificación de las operaciones de actualización de los elementos del activo fijo material, realizadas al amparo de la Ley 74/80, de Presupuestos Generales del Estado para 1981.

3. Ampliación del número de miembros del Consejo de Administración mediante nombramiento de un nuevo Consejero, así como nombramiento o reelecciones, en su caso, de los Consejeros que, por razón del plazo de su anterior nombramiento, hayan incurrido en caducidad para el ejercicio del cargo.

4. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio.

5. Ruegos y preguntas.

Barcelona, a 8 de julio de 1981.—El Secretario del Consejo, Enrique Badía.—4.650-13.

**ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES**

Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 448 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar 24,00 ptas

Suscripción anual:

España 7.200,00 ptas

España Avión 8.400,00 ptas

Extranjero 12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).